



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Proceso: Adjudicación Judicial Apoyo Transitorio
Demandante: Sandra Milena Cubides Ramírez
Apoderado: Luis Rene Cañas Rendón
Radicación: 2021-00236-00

Auto Interlocutorio **No. 424**

Puerto Rico Caquetá, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Revisada la demanda y sus anexos, luego de subsanada, se observa que cumple las exigencias legales contenidas en los artículos 82, 84 y 89 del C. G. P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de adjudicación judicial de apoyo transitorio, promovida a través de apoderado judicial por la señora *Sandra Milena Cubides Ramírez*, en favor de su padre *José Alirio Cubides Ceballos*.

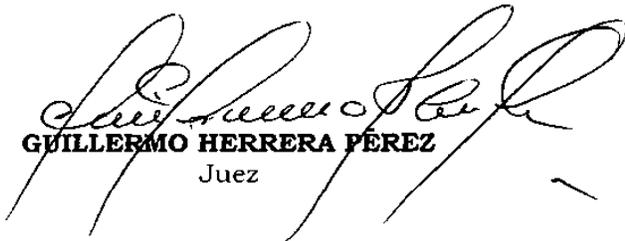
SEGUNDO: Imprímasele el trámite previsto en el art. 54 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: Téngase como parte interesada en el presente asunto, en favor del señor *José Alirio Cubides Ceballos* titular del acto jurídico, al Personero Municipal de esta localidad en calidad de Agente del Ministerio Público, a quien se le notificará esta providencia para los fines pertinentes.

CUARTO: Comuníquese de la iniciación del presente proceso a los señores *Hugo Fernando Cubides Ramírez Y Jhony Helber Cubides Ceballos*, para que si es su deseo, se pronuncien con relación a la adjudicación judicial de apoyo solicitada. Oficiese.

QUINTO: Oficiese a la Defensoría Regional del Pueblo, a la Personería, Gobernación del Caquetá y Alcaldía Municipal de Puerto Rico Caquetá, para que se sirvan informar si actualmente cuentan con el servicio de valoración de apoyos de que trata el art. 11 de la Ley 1996 de 2019, en caso afirmativo, indicar el procedimiento para acceder al mismo. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO HERRERA PÉREZ
Juez